

MIÉRCOLES, 13 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 134

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIEN- TAL URBANÍSTICA

CVE-2011-9582 *Resolución en relación con la modificación puntual relativa al régimen de usos de la ordenanza U2 grado 2, situaciones preexistentes y corrección de erratas plano 10.1 SG del Plan General de Ordenación Urbana de Potes.*

En virtud del Decreto 100/2007, de 2 de agosto, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y las competencias de la estructura básica de la Consejería de Medio Ambiente, se atribuye a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, la competencia en materia de evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico.

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual relativa al régimen de usos de la ordenanza U2 grado 2, situaciones preexistentes y corrección de erratas plano 10.1 SG. El objeto de la Modificación Puntual es:

- La regulación de la "Situación Fuera de Ordenación" contenida en el apartado 6.2 del Capítulo VI sobre División Territorial y Régimen General del Suelo. Introduce una regulación más flexible en el régimen jurídico de los edificios fuera de ordenación
- La regulación del régimen de usos contenido en la Ordenanza de Zona de Suelo Urbano U.2 Residencial de ensanche intensivo en su grado 2 (15.3.3.2.) permitiendo los usos de comercio, oficina y reunión, hosteleros y talleres domésticos, tanto en edificios de viviendas como independientes.
- La subsanación de un error en la cartografía relativo al sistema general de la escuela, ya que aparece señalada en el plano una edificación colindante que no se corresponde con el citado edificio.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual relativa al régimen de usos de la ordenanza U2 grado 2, situaciones preexistentes y corrección de erratas plano 10.1 SG. al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por

CVE-2011-9582

MIÉRCOLES, 13 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 134

los organismos consultados, se concluye que dicha modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Santander, 28 de junio de 2011.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Luis Collado Lara.

[2011/9582](#)